

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Personal



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE OFICIALES DEL SERVICIO DE SANIDAD VETERINARIA AÑO 2017

SANTIAGO 28 DIC. 2016

RESOLUCIÓN N° 577

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en el DFL N°1 del año 1997, Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
4. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad existente al interior de la Institución de proveer cargos de Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria.
2. La existencia de vacantes disponibles en el Escalafón de Oficiales del Servicio de Sanidad Veterinaria.

RESUELVO:

1. Llámese a concurso público para proveer cargos de Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria, año 2017.
2. Apruébense las bases administrativas y sus anexos del concurso público para proveer cargos de Oficiales del Servicio de Sanidad Veterinaria, que forman parte de la presente Resolución y cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN 30 DIC 2016	
RECEPCIÓN	
DEPTO. JURÍDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	<i>WR</i>
DEPTO. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C.CENTRAL	
'B DEPTO. CUENTAS	
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPTO. AUDITORIA	
DEPTO. V.O.P., U.yT.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR S.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR S.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

TOMADO RAZÓN
- 3 ENE 2017
Contralor General de la República

BASES DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE OFICIALES DEL SERVICIO DE SANIDAD VETERINARIA

A. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las Bases para el Concurso Público correspondiente al año 2017, por medio del cual la Institución proveerá cargos de Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria para el Ejército. El presente concurso se ajustará a la normativa establecida en la Ley N° 18.948 Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas y en el DFL N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

B. CARGOS A PROVEER

1. Descripción de los cargos

TÍTULO PROFESIONAL	GRADO ECON.	CARGO	JORNADA	VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Médico Veterinario obtenido en Chile o en el extranjero (en este último caso, convalidado, revalidado u homologado por la Universidad de Chile, o inscrito en el registro de títulos profesionales que lleva el Ministerio de Relaciones Exteriores)	9	Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria	44 hrs. (Art. 186, letra g) del DFL (G) N° 1 del 1997	1	REGIMIENTO N°12 "SANGRA" PUERTO VARAS
				1	REGIMIENTO N°9 "CHILLAN" CHILLAN
				1	BRIMOT N°4 "RANCAGUA" ARICA

2. Prioridades Institucionales

No obstante el candidato exprese alguna preferencia referida al lugar de desempeño, dicha información no es vinculante para decidir respecto a su futura destinación, pudiendo ser destinado a cualquier lugar de desempeño de los señalados en el punto anterior (B. 1.).

3. Perfil del cargo

Conforme con lo señalado en el anexo 1, perfil del cargo.

4. Remuneraciones

Los Oficiales del Servicio de Sanidad Veterinaria se regirán, en materia de remuneraciones, por lo señalado en los artículos 170, 180, 185 y 186 del DFL N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

C. PROCEDIMIENTOS GENERALES, REQUISITOS E INHABILIDADES

1. Procedimientos generales

- a. El proceso de postulación se realizará a través de la página www.ejercito.cl, banner “Únete al Ejército”, sistema de postulación (en este sitio se encontrará la ayuda necesaria que orientará el proceso, con links de “Preguntas frecuentes” y “Guía rápida”).
- b. Independientemente de la postulación en línea, los (as) interesados (as) entregarán o enviarán, en sobre cerrado, todos los documentos señalados en estas bases a Avenida Blanco Encalada N° 1724, comuna de Santiago, dirigido al Comando de Personal del Ejército-Sección “Ingresos”, indicando que postula al concurso de Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria.
- c. No se aceptarán postulaciones por otro medio que no sea el indicado en las bases.
- d. La declaración jurada solicitada debe ser simple y no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso.
- e. Se informará a los (as) postulantes vía correo electrónico y al teléfono indicado en la ficha de postulación, el lugar, fecha y hora en que se realizará cada una de las actividades de postulación.
- f. Quienes no se presenten o no cumplan con todas las actividades de evaluación comunicadas, quedarán excluidos del proceso.
- g. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- h. Las vacantes a proveer mediante este concurso son para desempeñarse a lo largo de todo el país, conforme a los requerimientos y necesidades institucionales
- i. Una vez difundidas las bases de postulación, estas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por él (la) postulante.
- j. Realizadas las entrevistas y evaluación psicolaboral, los postulantes que hayan sido seleccionados, deberán someterse a exámenes médicos y dentales establecidos en la Ley 19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas, los cuales se encontrarán disponibles en la página www.ejercito.cl, banner “Únete al Ejército”, ya que sólo aquellos que los aprueben podrán ingresar al Ejército.

2. Requisitos de postulación

- a. Ser chileno en conformidad a los N°s 1º, 2º o 3º del artículo 10º de la Constitución Política de la República.
- b. Ser ciudadano.
- c. Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar Obligatorio, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena.
- d. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Los exámenes correspondientes se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el punto C.1.j, de las presentes bases).

- e. Estar en posesión del título profesional de médico veterinario, obtenido en Chile o en el extranjero, en este último caso, convalidado, revalidado u homologado por la Universidad de Chile, o inscrito en el registro de títulos profesionales que lleva el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f. No estar sometido a sumario administrativo.
- g. No estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- h. Certificado de antecedentes uso exclusivo para las Fuerzas Armadas:
 - 1) Corresponde a un documento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - 2) Para su obtención, los postulantes deberán presentar al servicio antes indicado, un documento institucional que será entregado a cada interesado antes de realizar su postulación, de manera que puedan acompañar dicho certificado al momento de presentar la documentación requerida (letra D.1, de estas bases).
 - 3) Dicho documento institucional será entregado en las unidades u organismos militares más cercanos al domicilio del postulante por parte de los Oficiales de Personal o de Recursos Humanos. Para el caso de la Región Metropolitana, será entregado en Comando de Personal del Ejército - Sección "Ingresos" en Avenida Blanco Encalada N° 1724, piso 2 ala sur, comuna de Santiago.
- i. Ser menor de 35 años al momento de su nombramiento como Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria.
- j. Cumplir con el perfil y competencias requeridos para el cargo, conforme se indica en el anexo 1.

3. Inhabilidades para participar en el proceso

No podrán participar del presente concurso:

- a. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM con el Ejército.
- b. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con el Ejército, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Ejército.
- d. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- e. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.

D. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Documentación requerida

- a. Ficha Antecedentes de Postulación **EN DUPLICADO**, conforme anexo 2.
- b. Currículum Vitae (debe incluir dos referencias comprobables, indicando las prioridades respecto de los lugares de desempeño vacantes señalados en la letra B precedente (de la 1 a la 3, según preferencia).
- c. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- d. Certificado de nacimiento en original.
- e. Título profesional de médico veterinario, obtenido en Chile o en el extranjero, que en este último caso cumpla con alguno de los requisitos indicados en el punto C.2.e de estas bases.
- f. Cuando corresponda, se deberá presentar un certificado de situación militar al día, extendido por los cantones de reclutamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, en original.
- g. Certificado de antecedentes uso exclusivo para las Fuerzas Armadas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- h. Declaración jurada simple, conforme a lo establecido en el anexo 3.
- i. Deberá considerar la documentación necesaria que permita acreditar su experiencia profesional (contratos de trabajo, certificados de antigüedad laboral, constancias expandidas por el empleador y, en general, cualquier otro medio idóneo que permita la acreditación de ella).

2. Descripción del proceso

- a. Las bases del concurso serán publicadas en un diario de circulación nacional y se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la página web www.ejercito.cl (banner “Únete al Ejército”).
- b. El proceso de postulación se realizará a través de la página www.ejercito.cl, banner “Únete al Ejército” - Sistema de postulación en Línea. (en este sitio se encontrará la ayuda necesaria que orientará el proceso, con links de “Preguntas frecuentes” y “Guía rápida”).
- c. Los (as) interesados (as) deberán entregar los antecedentes correspondientes en sobre cerrado y hasta el 10° día hábil desde la publicación de las bases de acuerdo a lo siguiente:
 - 1) Personalmente al Comando de Personal del Ejército - Sección “Ingresos” en Avenida Blanco Encalada N° 1724, piso 2 ala sur, comuna de Santiago, de lunes a viernes entre las 08:00 y 17:00 horas indicando que postula al concurso de Oficial del Servicio de Sanidad Veterinaria.
 - 2) O remitiendo mediante carta certificada los antecedentes de postulación a la dirección estipulada anteriormente dentro del plazo de diez días de la publicación de las bases, lo que se comprobará con la fecha del timbre de recepción del sobre en la oficina de correos desde la cual se despachó.
- d. Una vez cerrado el plazo para la postulación no se recibirán nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales.
- e. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos requeridos en las presentes bases.
- f. Existirá un Comité de Selección, el cual, además, de definir los postulantes que cumplen con los requisitos indicados en las presentes bases, dará cumplimiento a lo establecido para la ejecución de las actividades del proceso de postulación.
- g. El Comité de Selección, estará integrado por:

- 1) El Director de Sanidad del Ejército, o su subrogante, autoridad que lo presidirá.
- 2) El Jefe del Servicio de Sanidad Veterinaria del Ejército o quien lo subrogue.
- 3) El Jefe del Depto. I "Ingresos" del Comando de Personal del Ejército o quien lo subrogue.

El Comité de selección, designado para estos efectos, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso.

- h. El concurso será declarado desierto si no se presentan postulantes o ninguno de ellos satisface los requisitos previstos en las presentes bases, eventos en los cuales se podrá llamar a un nuevo concurso, lo que también se podrá hacer si al término del proceso no se han completado las vacantes requeridas.
- i. Los postulantes seleccionados serán notificados por el Comando de Personal al correo electrónico señalado en la ficha de antecedentes de postulación. Asimismo, el listado de los postulantes seleccionados será publicado en la página www.ejercito.cl, banner "Únete al Ejército" - Sistema de postulación en Línea en los plazos ya estipulados.
- j. Totalmente tramitados los nombramientos como Oficiales del Servicio de Sanidad Veterinaria, de los postulantes seleccionados, éstos deberán realizar un Curso de Adoctrinamiento en la Escuela Militar, cuyos detalles serán informados vía correo electrónico.
- k. Las destinaciones y las fechas de presentación en los lugares de desempeño, se comunicarán una vez finalizado el curso de adoctrinamiento.
- l. Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso, deberán realizarse a la al Comando de Personal - Sección Ingresos (Av. Blanco Encalada N° 1724, piso 2 ala sur, Comuna Santiago Centro de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas, a los teléfonos, 226934534, 226932434, 226934532, 226934533 y al correo electrónico cop.selección@ejercito.cl.

3. Actividades del proceso

a. Matriz de actividades del proceso de postulación

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Publicación de las bases del concurso.	Luego de la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, se publicará el aviso en un diario de circulación nacional, el día domingo siguiente.	Al mismo tiempo, se difundirán en la página WEB del Ejército.
Postulación y recepción de antecedentes.		Hasta 10 días hábiles desde la aludida publicación.
Evaluación de la experiencia profesional.	Análisis curricular y evaluación de la experiencia profesional.	Desde el día siguiente del cierre del periodo de postulación y recepción de antecedentes, hasta los 15 días hábiles siguientes.
Evaluación psicolaboral	Identificar la adecuación psicolaboral del candidato (a) al cargo, evaluando objetivamente las aptitudes específicas y competencias personales señaladas en el perfil del cargo y requeridas para su desempeño.	Hasta 20 días hábiles contados desde el cierre del periodo de evaluación de la experiencia profesional.
Entrevistas profesionales y vocacionales.	Identificar las habilidades, conocimientos y competencias requeridas, de acuerdo al perfil de selección.	En un plazo de 20 días hábiles a contar del término de la etapa de evaluación psicolaboral para el cargo.
Selección preliminar (formación de la base de selección).		Dentro de 5 días hábiles siguientes al término de las entrevistas profesionales y vocacionales.

- La evaluación psicolaboral y las entrevistas profesionales y vocacionales del (la) candidato (a), se realizarán en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los postulantes vía correo electrónico y teléfono indicado en la ficha de postulación.
- El costo del traslado al lugar que se determine para cada evaluación o entrevista, será asumido por cada postulante.
- Sin perjuicio de lo señalado en la matriz precedente, el Comandante del Comando de Personal podrá modificar los plazos indicados en ésta, por razones de fuerza mayor los que serán comunicados en la correspondiente resolución. Esta modificación en la eventualidad de producirse, será informada oportunamente a los postulantes, vía correo electrónico y teléfono.

b. Procedimientos asociados a las actividades de evaluación

1) *Evaluación de estudios, cursos de capacitación y certificaciones asociadas al perfil del cargo (Valor de un 5 % del total del concurso).*

- a) Corresponde a una evaluación de los antecedentes curriculares, específicamente lo relacionado con cursos de capacitación, perfeccionamientos y certificaciones profesionales requeridas, conforme a lo siguiente:

CRITERIO POR EVALUAR	PUNTAJES
Capacitación en Salud animal.	7
Capacitación en Salud ambiental.	5
Ausencia de capacitación.	3

- b) Los puntajes de esta evaluación, en el caso de que el postulante cuente con más de uno de los criterios indicados, deberán ser sumados a fin de obtener el puntaje final.
- c) Los cursos y las certificaciones deberán ser acreditadas al momento de la postulación a través de los certificados oficiales correspondientes, en original.
- d) La evaluación de los antecedentes será realizada por el Comité de Selección definido en las presentes bases.

2) *Evaluación de la experiencia profesional (Valor de un 15 % del total del concurso)*

- a) Se compone de una evaluación del nivel de experiencia profesional y funciones relacionadas al perfil requerido, conforme a lo siguiente:

CRITERIO POR EVALUAR	PUNTAJES
Experiencia profesional de más de 5 años, habiéndose desempeñado en el Sector Público o Privado como médico veterinario.	7
Experiencia profesional de más de 3 años hasta 5 años, habiéndose desempeñado en el Sector Público o Privado como médico veterinario.	5
Experiencia profesional de más de 1 año hasta 3 años, habiéndose desempeñado en el Sector Público o Privado como médico veterinario.	3
Experiencia profesional de menos de 1 año, habiéndose desempeñado en el Sector Público o Privado como médico veterinario.	1

- b) Los criterios evaluados no serán sumatorios entre si y solo se colocara una nota, la cual será de acuerdo a los años de experiencia profesional.
- c) La experiencia profesional deberá ser acreditada por el candidato al momento de la postulación, ya sea, mediante documentos acompañados consistentes en contratos de trabajo, certificados de antigüedad laboral, constancias expendidas por el empleador y, en general, por todo otro medio idóneo que permita la acreditación de ella.
- d) La evaluación de los antecedentes será realizada por el Comité de Selección definido en las presentes bases.
- e) A los postulantes se les comunicará oportunamente los resultados obtenidos, a través del correo electrónico y teléfono que hayan informado.

3) *Evaluación Psicolaboral (valor de un 30 % del total del concurso).*

- a) Esta evaluación se desarrollará en dos fases y será realizada por los psicólogos de la Sección I/3 Psicología Militar, del Comando de Personal, para aquellos postulantes de Santiago, mientras que para los de regiones, esa misma sección determinará los psicólogos que las efectuarán, lo que será informado en su oportunidad, vía correo electrónico, a los postulantes.
- b) La primera fase, consiste en una breve introducción acerca del proceso, aplicación masiva de pruebas psicológicas y asignación de horas para la entrevista personal. Todo lo anterior con una duración aproximada de 120 minutos.
- c) La segunda fase corresponde a una entrevista personal la cual tiene como propósito evaluar al postulante considerando especialmente sus competencias individuales a través de preguntas específicas. Esta entrevista se elabora en base al perfil de cargo en el cual se establece el nivel de desarrollo requerido considerando los siguientes niveles:

	VALOR NUMÉRICO	NIVEL DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL
NIVELES	1	Insuficiente	Representa la dificultad para expresar la conducta esperada, requiriendo eventualmente apoyo o direccionamiento externo para que esta se efectúe.
	2	Básico	Representa el logro de los aspectos más básicos de la conducta y su expresión sin el grado de madurez y desarrollo esperados.
	3	Adecuado	Representa el desarrollo adecuado de la conducta, que coincide con la definición de la dimensión, tratándose de un grado de desarrollo maduro y que no requiere de supervisión externa.
	4	Destacado	Representa la presencia de la conducta en forma sobresaliente, destacando por sobre el resto, ya que además es capaz de fomentar en los demás ese tipo de comportamientos y constituye un ejemplo por seguir.
La definición de cada competencia, sus dimensiones y los criterios del desempeño que se desprenden de éstas, estarán plasmado en un Diccionario de Competencias por cada Perfil de Cargo, el que se encontrará a disposición del postulante en la página www.ejercito.cl , banner "Únete al Ejército".			

- d) Los puntajes de esta etapa están definidos por el desempeño de los postulantes en ambas fases del proceso, donde el puntaje máximo será de 9 puntos, y la puntuación mínima de aprobación será de 5 puntos. Quienes no alcancen esta puntuación mínima serán eliminados del proceso y los que lo logren serán sometidos a entrevistas profesionales y vocacionales.
- e) A partir de dicha evaluación los postulantes serán clasificados de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORÍA DIAGNÓSTICA	PUNTUACIÓN
Insuficiente	0
Básico	5
Adecuado	7
Destacado	9

4) *Entrevistas profesionales y vocacionales* (Valor de un 50 % del total del concurso).

- a) Está compuesta por la aplicación de entrevistas profesionales y vocacionales, en coherencia con el perfil del cargo, de acuerdo a lo siguiente:
- Entrevista profesional (valor de un 30% de la etapa):
Consiste en la aplicación de una entrevista por parte del Comité de Selección para evaluar los conocimientos y habilidades requeridos para desempeñar el cargo.
 - Entrevista vocacional (valor de un 20% de la etapa):
Consiste en una entrevista que realizará el Comité de Selección, para visualizar aspectos motivacionales y de interés para integrarse a

la Institución, así como establecer que antecedentes tiene del Ejército, opinión, cultura organizacional, entre otras referencias que pudiesen influir en el posterior desempeño del cargo.

- b) Los integrantes del Comité de Selección deberán asignar un puntaje entre 1, 3, 5 y 7. Este puntaje se sumará y su resultado se multiplicará por el porcentaje asignado a cada evaluación.
- c) Estas entrevistas se efectuarán en los lugares, dependencias y horarios que serán comunicados oportunamente a lo menos con 48 hrs de antelación, por correo electrónico y vía telefónica.

c. Definición del puntaje final obtenido

- 1) El puntaje final será el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido de cada examen o evaluación realizada, multiplicado por el porcentaje correspondiente, de acuerdo al siguiente ejemplo:

Evaluación	Puntaje asignado	Porcentaje de la Evaluación	Resultado
Evaluación de estudios, cursos de capacitación (5%)	$7+5 = 12$	$12*05\%= 0,60$	0,60 puntos
Evaluación de experiencia profesional (15%)	$3= 3$	$3*15\% = 0,45$	0,45 puntos
Evaluación Psicolaboral (30%)	$9= 9$	$9*30\%= 2,70$	2,70 puntos
Entrevista profesional (30%)	$7+7+5= 19$	$19*30\%= 5,70$	5,70 puntos
Entrevista vocacional (20%)	$5+3+1= 9$	$9*20\%= 1,80$	1,80 puntos
Resultado Final (con hasta tres decimales)			11,25 puntos

- 2) Con este resultado, se formará un ranking de acuerdo al puntaje obtenido.
- 3) En caso de empate, esta situación será dirimida por el Presidente del Comité de Selección. La resolución adoptada y sus fundamentos, quedarán registradas en el acta respectiva.

E. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

- Se notificará a los postulantes (aceptados o no) vía correo electrónico el resultado del concurso dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de dicho proceso.
- Asimismo, el listado de los postulantes seleccionados serán publicados en la página www.ejercito.cl, banner "Únete al Ejército" - Sistema de postulación en Línea, en los plazos estipulados en las presentes bases.

3. Los postulantes que sean seleccionados deberán presentarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la respectiva notificación, entre las 10:00 y las 12:00 hrs, en el Comando de Personal-Sección Ingresos (Av. Blanco Encalada N°1724, piso 2 ala sur, Comuna Santiago Centro), oportunidad en que deberá manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo.
4. Si no se aceptare el cargo dentro del anotado plazo, el Comité de Selección podrá escoger a otro candidato según el orden de prelación del puntaje establecido, o en su defecto, disponer que se llame a un nuevo concurso para proveer el cargo.
5. El Comité de Selección representado por su Presidente, propondrá los nombres de los postulantes seleccionados a la autoridad facultada (Comando de Personal) para gestionar la tramitación de los correspondientes nombramientos.

ANEXOS:

1. Perfil del cargo. Anexo 1.
2. Ficha de Antecedentes de Postulación (FAP). Anexo 2.
3. Declaración jurada simple. Anexo 3.

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.



ENRIQUE HEYERMANN RÍOS
Coronel

Comandante del Comando de Personal Suplente

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
2. COP DEPTO I/1a (Archivo).
2 Ejs 11 Hjs